

ción que puso fin a este recurso de agravios contra ella formulada, y la desestimación del resto del recurso, declarando no haber lugar a revocar ni anular la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 23 de enero de 1957, impugnada en el presente recurso, por hallarse ajustada a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio, aceptando el preinserto fallo, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de agosto de 1961 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 3 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio) por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almería, Andújar,

Arrecife, Avila, Baeza, Cáceres, Calahorra, Calatayud, Ciudad Rodrigo, Ibiza, Linares y Melilla.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del Excmo. Sr. Ministro: Ilmo. Sr. D. Carlos Vidal Box.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Alfredo Rodríguez Labajo.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: D. Enrique Álvarez López.

Suplente: D. Jesús Rebollar Rodríguez.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: D. Gregorio Planchuelo Portalés.

Suplente: D. Eduardo del Arco Álvarez.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: D. Rafael Iborra Méndez.

Suplente: D. Emilio Anadón Frutos.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: D.^a María Bausá Alcalde.

Suplente: D. Segundo A. Cabetas Loshuertos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-examen para proveer una plaza de Médico tercero de este Instituto.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 del Reglamento de 2 de febrero de 1948, he tenido por conveniente acordar que bajo mi presidencia quede constituido en la siguiente forma el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-examen anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo del presente año, para proveer una plaza de Médico tercero de la plantilla del personal Auxiliar no agrupado en Cuadro de este Instituto:

Vocales:

Don Miguel Saura del Campo, Jefe del Servicio de Tabulación.

Don Julio Martínez Pussacq, Jefe de Sección del Servicio de Tabulación.

Don Rafael Bermejo Gómez, Especialista del Servicio de Estudios.

Secretario: Don Pedro A. Navarro Amorós, Estadístico técnico.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos generales.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto Delegado, Jefe del Servicio de Arquitectura de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Construcciones Urbanas de la Provincia de Sahara la plaza de Arquitecto Delegado Jefe del Servicio Provincial de Arquitectura, se anuncia su provisión a concurso entre Arquitectos que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con el sueldo anual de 35.160 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre de cada año; 52.740 pesetas, también anuales, por el concepto de gratificación de residencia y emolumentos complementarios, con garantía de percepción mínima de 152.000 por el total de los conceptos expresados.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, paseo de la Castellana, 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título oficial o testimonio notarial del mismo, o, en su caso, hoja de servicio o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Informe, en su caso, del Jefe del Servicio a que pertenece.

ca el interesado, o bien certificado de carecer de antecedentes penales; y

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa para el que resulte designado como resolución del mismo la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes y con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a traslado las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 27 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Barcelona número 16.—Traslación de don Carlos Muñoz Suárez.

Cuarta categoría

Llanes.—Traslación de don Antonio López-Moreno Vázquez.
Santafé.—Traslación de don José Casas Fernández.
Infiesto.—Traslación de don Angel Ulpiano Bardón Rodríguez.

Quinta categoría

Sos del Rey Católico.—Traslación de don Lorenzo Olarte Cullén.

Sort.—Traslación de don Miguel Gil Martín.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarías de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para la vacante a que aspiraban no podrán concursar de nuevo hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1958.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su ejecución.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho

y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1961.—P. D. R. Oreja.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 31 de agosto de 1961 por la que se convoca una plaza de Auxiliar técnico de Rayos X, asimilado a Fotógrafo, entre personal civil, para prestar sus servicios en el Departamento de Rayos X de la Policlínica de este Ministerio.

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar una plaza de Auxiliar técnico de Rayos X, asimilado a Fotógrafo, entre personal civil, que ha de prestar sus servicios en el Departamento de Rayos X de la Policlínica de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veintidós años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuadas, y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado previamente por el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.^a En los exámenes se exigirá a los concursantes conocimientos de los aparatos de rayos X y electromedicina, documentación y cámara oscura.

8.^a De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las de auxiliar al Jefe del Servicio en el manejo y conservación de los aparatos de rayos X y electromedicina, colocación de enfermos, documentación, cámara oscura, etc., etc.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Tra-